

- 12.—Soldado, Manuel López Otal, del 4.º Escuadrón de Automóviles.  
 13.—Otro, Miguel María Díaz de Isla Fernández, de la Escuela de Especialistas.  
 14.—Paisano, Rogelio Zaera Ríos.  
 15.—Otro, José Bañón Ruiz.  
 16.—Otro, Luis Caballero Delgado.  
 17.—Otro, Salvador Escrivá Moscardo.  
 18.—Otro, José Fernández Rodiño.  
 19.—Otro, Justo M. F. de Santos Manchado.  
 20.—Soldado, José Raimundo Galván Galván, del Ala de Caza número 6.  
 21.—Paisano, Juan José Zagra Ríos.  
 22.—Otro, Manuel Lara de la Cruz.  
 23.—Otro, Juan Manuel Carrera Mengibar.  
 24.—Otro, Luis Vila Sanorido.  
 25.—Otro, José Antonio Vitas Martínez.  
 26.—Soldado 1.º Antonio Vazquez Porto, del 5.º Escuadrón de Automóviles.  
 27.—Paisano, Adolfo Garrido Gómez.  
 28.—Otro, José Pérez Sánchez.  
 29.—Otro, Alfredo Sayalero Pérez.  
 30.—Cabo, Diego Bononato Clavero.  
 31.—Paisano, Emilio Martínez Gómez.  
 32.—Otro, José Luis Respeto Roselló.  
 33.—Otro, Fernando Balaustegui Saenz.  
 34.—Otro, José Carlos Bustos Gutiérrez.  
 35.—Otro, Francisco Javier Díaz Riego.  
 36.—Otro, José María García-Galán Díaz.  
 37.—Otro, Manuel Jaime Jiménez Ruiz.  
 38.—Otro, Ángel Maneiro García.  
 39.—Otro, Eladio Gil Pérez.  
 40.—Cabo, Ramón Quesada García, del Ala de Caza número 1.  
 41.—Paisano, Antonio González Martínez.  
 42.—Otro, Félix Elmillo del Río Moreno.  
 43.—Soldado, Gregorio Gil Saavedra, de la 71.ª Escuadrilla de Tropas.  
 44.—Paisano, Vicente Barrera de Paul.  
 45.—Otro, Francisco Caamaño Rodríguez.  
 46.—Otro, Luis Francisco Martín.  
 47.—Otro, Cristóbal González Mora.  
 48.—Soldado 1.º Narciso Herrera García-Heras, del Escuadrón de Servicios del Ministerio.  
 49.—Cabo, Juan José Portal Arévalo, del 3.º Escuadrón de Automóviles.  
 50.—Paisano, Pedro Ponce de León Díaz.  
 51.—Otro, Antonio Dopico Ortega.  
 52.—Otro, Juan Alberto Vázquez Gutiérrez.  
 53.—Otro, Arcadio Elías González Rodríguez.  
 54.—Paisano, José María Peiró Puente.  
 55.—Otro, Francisco Javier Badolato Molas.  
 56.—Otro, Antonio Fuertes Martínez.  
 57.—Cabo, Santos Vega Palomero, del Ala número 27.  
 58.—Paisano, Santiago Alfonso López García.  
 59.—Cabo, José Antonio Chinzos Maceiras, del Ala número 27.  
 60.—Paisano, Fortunato Navarro Aparicio.

Madrid, 19 de julio de 1962.

LACALLE LARRAGA

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 19 de julio de 1962 por la que se convoca concurso de destinos para el personal de la Rama Técnica de la Escala General Administrativa del Ministerio.

Elm. Sr.: Desarrolladas por este Departamento las actuaciones derivadas de las disposiciones transitorias primera y segunda de la Ley de 30 de julio de 1959 al ser resuelta la incorporación directa a su plantilla de los funcionarios públicos que prestaban servicios en el Ministerio, Orden de 12 de junio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de julio de 1961), y las oposiciones restringidas para ingreso en la Rama Técnica de la Escala General Administrativa, Orden de 8 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de marzo de 1962), se hace preciso proceder a cubrir las vacantes existentes en la citada Rama Técnica-Administrativa, tanto en Servicios Centrales como en las Delegaciones Provinciales.

A tal efecto, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca concurso para proveer las plazas vacantes de la plantilla fijada para la Escala General Administrativa—Rama Técnica—de este Ministerio en el apartado d) del artículo 1.º de la Ley de 30 de julio de 1959.

Segundo. Las vacantes existentes en cada Centro o dependencia del Ministerio son las siguientes:

Servicios Centrales: Ministerio, Subsecretaría y Servicios Centrales, 19; Dirección General de la Vivienda, 18; Dirección General de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción 13; Dirección General de Urbanismo, 15; Secretaría General Técnica, 16; Inspección General, 4; Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid, 5. Total Servicios Centrales: 90.

Delegaciones Provinciales: Alava, 1; Albacete, 2; Alicante, 2; Almería, 2; Avila, 2; Badajoz, 2; Baleares, 2; Barcelona, 6; Burgos, 2; Cáceres, 2; Cádiz, 2; Castellón, 2; Ciudad Real, 2; Córdoba, 2; Coruña, 2; Cuenca, 1; Gerona, 2; Granada, 2; Guadalajara, 1; Gulpúzcoa, 1; Huelva, 2; Huesca, 2; Jaén, 2; Las Palmas, 2; León, 2; Lerida, 2; Logroño, 2; Lugo, 2; Madrid, 6; Málaga, 2; Murcia, 2; Navarra, 2; Orense, 1; Oviedo, 3; Palencia, 2; Pontevedra, 2; Salamanca, 2; Santa Cruz de Tenerife, 2; Santander, 2; Segovia, 2; Sevilla, 4; Soria, 1; Tarragona, 2; Teruel, 2; Toledo, 2; Valencia, 4; Valladolid, 2; Vizcaya, 4; Zamora, 2; Zaragoza, 4; Delegación para-Africa, 1. Total Servicios Provinciales: 112.

En las plazas anteriormente indicadas para Delegaciones Provinciales se comprende la de Secretario de la Delegación.

Tercero. Estarán obligados a concursar a las plazas convocadas todos los funcionarios pertenecientes a la Escala General Administrativa—Rama Técnica—del Ministerio en cualquiera de sus categorías excepto los de aquellos declarados actualmente en situación de excedencia especial.

A las plazas de Secretarios de Delegaciones Provinciales solamente podrán optar quienes tengan, cuando menos, la categoría de Jefe de Negociado de primera clase, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Decreto de 3 de octubre de 1957.

Cuarto. Las preferencias determinantes de la adjudicación en propiedad de las plazas concursadas, expuestas en orden descendente, son las siguientes:

- 1.ª Desempeño actual de la plaza vacante.
- 2.ª Prestación de servicios en el Centro o dependencia a que la plaza vacante esté adscrita.
- 3.ª Destino actual en Centro o dependencia ubicada en la localidad o provincia en que se encuentre establecida la Unidad administrativa a la que la vacante corresponda.
- 4.ª Categoría administrativa.
- 5.ª Situación dentro de aquella categoría.

Quinto. Se exceptúan de lo dispuesto en el número anterior los cargos de Secretarios de Delegaciones Provinciales, cuyo nombramiento deberá entenderse de libre designación, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto de 3 de octubre de 1957, como asimismo aquellos otros cargos y destinos que pudieran estimarse de confianza.

Sexto. No obstante lo determinado en el artículo 3.º, podrán ser nombrados con carácter interino para el desempeño de Secretarías provinciales funcionarios con categoría inferior a Jefe de Negociado de primera clase, siempre que no hubieran sido solicitadas dichas plazas por otros con la categoría administrativa suficiente.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 30 de julio de 1959, este Ministerio podrá decretar el traslado o destino forzoso del personal necesario para dotar las vacantes desiertas.

Octavo. Los interesados dirigirán a la Subsecretaría del Departamento la correspondiente solicitud, confeccionada conforme al modelo anexo, hasta el día 20 de septiembre próximo.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio, plaza de San Juan de la Cruz, Madrid; en las Delegaciones Provinciales del Ministerio o en las Oficinas de Correos, en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Noveno. La Subsecretaría del Departamento formulará la oportuna propuesta de resolución de este concurso, facultándose a la misma para dictar cuantas instrucciones considere precisas al objeto de desarrollar lo dispuesto en la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1962.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Elm. Sr. Subsecretario de este Departamento.